



Hm N° 295563



ESC. FLORENCIA D'ANGELO DOBAL - 14436/7

CESION DE CREDITO PRENDARIO. POR SILVANA LIZABETH TOLEDO

FRANCO A LUIS FELIPE GUANI BOSCH. En la ciudad de Montevideo, en las fechas que se dirán, comparecen: **POR UNA PARTE: SILVANA LIZABETH TOLEDO FRANCO**, uruguaya, mayor de edad, cédula de identidad 1.352.777-6, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Gómez Arismendi y separada judicialmente de bienes, con domicilio a estos efectos en Brandzen 1961 oficina 403 de la ciudad de Montevideo (“la cedente” o “parte cedente”). **POR OTRA PARTE: LUIS FELIPE GUANI BOSCH**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.873.388-1 y de estado civil casado en únicas nupcias con Carolina Castro, con domicilio a estos efectos en la calle Brandzen número 1961 escritorio 403 de la ciudad de Montevideo (“el cesionario” o “parte cesionaria”). **Y POR OTRA PARTE: WILLIAN SANTIAGO BONACHEA**, ciudadano cubano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, de estado civil divorciado de sus únicas nupcias con Pilar Caliz Montoro y con domicilio a estos efectos en la calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, departamento de Maldonado, chalet “Ibérica” (“el cedido” o “la parte cedida”). Y dicen que: **PRIMERO: Antecedentes:** I) Según documento privado de Mutuo con Prenda de Derechos de Promitente Comprador otorgado en la ciudad de Montevideo, el día 29 de marzo de 2023 debidamente certificado y protocolizado en igual fecha por la Escribana Yessica Cerviño Gesto, habiéndose inscripto el primer testimonio de la referida protocolización en el Registro de la Propiedad, sección Mobiliaria de Montevideo, sección Prendas sin Desplazamiento con el número 288 el 31 de marzo de 2023, Silvana Lizabeth Toledo Franco, dio en préstamo o mutuo a Willian Santiago Bonachea, quien en tales conceptos tomó, la suma de dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cinco mil (U\$S 85.000), todo por el plazo, intereses, garantías y

demás condiciones estipuladas en el referido documento. II) En garantía del capital prestado, sus intereses y de las obligaciones asumidas en el referido documento, **Willian Santiago Bonachea** constituyó prenda de derechos de promitente comprador libre de obligaciones, leasing, embargos y gravámenes a favor de **Silvana Lizabeth Toledo Franco** quien aceptó, los derechos de promitente comprador que le corresponden sobre el siguiente bien inmueble: **Unidad departamento mil ochocientos tres (1803) futuro padrón individual número TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE barra MIL OCHOCIENTOS TRES (3.420/1803)**, la que, según plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo de mayo de 2022, se ubicará en el Piso dieciocho (18), a cota vertical más 48 metros 40 centímetros y tendrá una superficie de setenta y cinco metros veinticuatro decímetros (75 metros 24 decímetros). Le corresponderá a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "Terraza K18" y la **Cochera número cincuenta y uno (51)** ubicada en planta Segundo Subsuelo (SS2), a cota vertical menos 7 metros a menos 6 metros 95 centímetros. Dicha unidad formará parte del Edificio a construirse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751 de Propiedad Horizontal sobre un solar de terreno, sito en la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral número 581, **padrón número tres mil cuatrocientos veinte (3.420)** padrón matriz, antes padrones números 2.808 (solar 5), 3.420 (solar 6) y 5.880 (solar 7), el cual, según plano de mensura y fusión de los Agrimensores Gastón Pereira Esqueff y Washington Pereira de León de setiembre de 1989, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 5.773, el 11 de octubre de 1989, tiene una superficie de dos mil trescientos metros noventa y seis decímetros (2.300 metros 96 decímetros) y se deslinda así: al Noreste, 45 metros de frente a Avenida Roosevelt; al Sureste, línea formada por



Hm N° 295564



ESC. FLORENCIA D'ANGELO DOBAL - 144367

dos tramos rectos de 24 metro 59 centímetros y 24 metros 77 centímetros lindando con el padrón 3.421; al Suroeste, línea curva de 51 meros 40 centímetros de extensión, de frente a Calle Pública (hoy Budapest); y al Noroeste, línea formada por tres tramos rectos de 24 metros 07 centímetros, 2 metros 77 centímetros y 23 metros 36 centímetros lindando la primera con el padrón 2.709, y las dos restantes con el padrón 4.509. III) Por documento privado otorgado en Montevideo 17 de junio de 2024, cuya firma certificó la escribana Florencia D'Angelo Dobal, la señora Silvana Lizabeth Toledo otorgó a favor de Willian Santiago Bonachea, carta de pago parcial por la suma de dólares estadounidenses setenta y seis mil quinientos (US\$ 76.500). Ascendiendo así la suma adeuda a dólares estadounidenses ocho mil quinientos (US\$ 8.500). **SEGUNDO:** Por el presente Silvana Lizabeth Toledo Franco CEDE, la totalidad de su crédito, es decir la suma de dólares estadounidenses ocho mil quinientos (US\$ 8.500) a Luis Felipe Guani Bosch quien lo adquiere de conformidad, manteniéndose todas las demás condiciones estipuladas en el citado documento de mutuo con prenda de derechos de promitente comprador, que la parte cesionaria declara conocer y aceptar en todos sus términos. **TERCERO:** El precio de esta cesión asciende a la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL QUINIENTOS (US\$ 8.500)** que la parte cesionaria entrega en este acto a la parte cedente, en consecuencia estando totalmente integrado el precio de esta cesión, el cedente otorga a la cesionaria carta de pago por el total de la suma referida. **CUARTO:** Por éste instrumento y en señal de tradición, la parte cedente entrega en este acto a la parte cesionaria los documentos que acreditan los derechos cedidos, quedando en consecuencia la parte cesionaria colocada en su propio lugar, grado y prelación con respecto a los derechos aludidos. **QUINTO:** La parte cedente se obliga a responder por la existencia y legitimidad del crédito cedido. **SEXTO:** Presente en este acto Willian Santiago Bonachea se da por notificado

de la presente cesión. **SEPTIMO.** Las partes solicitan la certificación notarial de las firmas puestas al pie del presente. -----

Luis Guani, 29 de agosto de 2024; Silvana Toledo, 29 de agosto de 2024; Willian Bonachea, 25 de septiembre de 2024. -----

FLORENCIA D'ANGELO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden y lucen en la Cesión de Crédito Prendario, que precede, como partes cedente y cesionaria, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores, **Silvana Lizabeth TOLEDO FRANCO**, titular de la cédula de identidad número 1.352.777-6 y de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Gómez Arismendi y **Luis Felipe GUANI BOSCH**, titular de la cédula de identidad número 3.873.388-1 y de estado civil casado en únicas nupcias con Carolina Castro; ambos uruguayos, mayores de edad y con domicilio constituido en Brandzen 1961 oficina 403 de la ciudad de Montevideo; a quienes previa lectura que de la misma les realicé, la otorgaron y suscribieron en mi presencia, expresando hacerlo con sus firmas habituales. II) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte y **para su presentación ante quien corresponda**, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. -----

Hay un signo notarial, Florencia D'Angelo, Escribana Pública. -----

FLORENCIA D'ANGELO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede y luce en la Cesión de Crédito Prendario, que precede, como parte cedida, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento, señor, **WILLIAN SANTIAGO BONACHEA**, cubano, mayor de edad,



Hm N° 295565



ESC. FLORENCIA D'ANGELO DOBAL - 14436/7

titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, de estado civil divorciado de sus únicas nupcias con Pilar Cáliz Montoro, con domicilio a estos efectos en la calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, departamento de Maldonado, chalet "Ibérica"; a quien previa lectura que de la misma le realicé, la otorgó y suscribió en mi presencia, expresando hacerlo con su firma habitual. II) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte y **para su presentación ante quien corresponda**, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

Hay un signo notarial, Florencia D'Angelo, Escribana Pública. -----

No. 95. PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE CESIÓN DE CRÉDITO

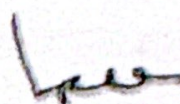
PRENDARIO. En la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 de la Acordada 7.533, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo los siguientes documentos y actas: a) Cesión de Crédito Prendario, otorgado en la ciudad de Montevideo, por la parte cedente y cesionaria el 29 de agosto de 2024 y por la parte cedida el 25 de septiembre de 2024, con las firmas certificadas por la suscripta Escribana en cada una de las fechas indicadas y b) la presente acta de protocolización, todo lo que verifico con el número noventa y cinco, del folio cuatrocientos noventa y siete al quinientos uno. **REFERENCIA**. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número noventa y cuatro, de Protocolización Preceptiva de Liberación de Garantía, de fecha veintisiete de septiembre, del folio cuatrocientos noventa y dos al cuatrocientos noventa y seis. -----

Hay un signo notarial, Florencia D'Angelo, Escribana Pública. -----

ES PRIMERO Y ÚNICO TESTIMONIO, de la Protocolización Preceptiva de Cesión de Crédito Prendario, incorporado a mi Registro de Protocolizaciones y que he compulsado con su matriz. **EN EL DE ELLO**, y para el cesionario, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo el siete de octubre de dos mil veinticuatro, en tres papeles notariales de actitudes de la Serie Hm números 295563 a 295565.



FLORENCIA D'ANGELO
ESCRIBANA PÚBLICA
C.N. 14435/7





Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
de Registros

PIN: 6891

B3479

Oficina Registral: REGISTRO PROPIEDAD, SEC.MOBILIARIA, PRENDA S/DESPLAZAMIENTO

Sede: MONTEVIDEO

Fecha y Hora; 11/10/2024 10:18:26

Nro:

1188

Escribano | Ente Emisor: D'ANGELO DOBAL FLORENCIA

PRENDA S/DESP.

Cesion

1

Calificacion: DEFINITIVO

DADOR
BONACHEA, / WILLIAN, SANTIAGO

Monto: \$ 2530

